

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Observancia

CUESTIONES DE OBSERVANCIA:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) sobre *Observancia y aplicación*, en el párrafo 20 b), la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:
 - b) *presente un informe sobre observancia en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.*
3. En la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención*, en los apartados a) y b) del párrafo 13, la Conferencia de las Partes pide a la Secretaría que:
 - a) *continúe informado a las autoridades nacionales o a las entidades intergubernamentales pertinentes sobre las alegaciones fiables de prácticas corruptas o sobre el resultado de sus propias investigaciones que hayan arrojado sospechas fiables de corrupción; y*
 - b) *incluya la información pertinente sobre dichos casos y los resultados de sus investigaciones en su informe sobre cuestiones de observancia para cada una de las reuniones del Comité Permanente y cada una de las reuniones ordinarias de Conferencia de las Partes, incluyendo los detalles de cualquier actividad anticorrupción emprendida por la Secretaría conjuntamente con sus actividades en aplicación del Artículo XIII de la Convención;*
4. En la Resolución Conf. 17.6, párrafos 14 y 15, la Conferencia de las Partes:
 14. *SOLICITA al Comité Permanente que tome nota de los casos de corrupción que afecten la aplicación u observancia de la Convención y, según proceda, formule recomendaciones dirigidas a las Partes concernidas y a la Conferencia de las Partes con relación a los medios para combatir la corrupción más eficazmente, a la vez que considera también medidas posibles que el propio Comité podría adoptar en el marco de la Resolución Conf. 14.3; y*
 15. *SOLICITA al Comité Permanente que, con apoyo de la Secretaría, vele por que exista una estrecha cooperación entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*
5. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.83 a 17.85 sobre *Cuestiones de observancia*, como sigue:

Dirigidas a la Secretaría

17.83 La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) *solicitar al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) que prepare directrices que puedan utilizarse con miras a fomentar las políticas de integridad adecuadas, y ayudar a las Partes a mitigar los riesgos de la corrupción en la cadena del comercio relacionada con los especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;*
- b) *trabajar con el Banco Mundial y otras organizaciones socias del ICCWC para movilizar el programa de capacitación sobre “Delitos contra la vida silvestre y medidas contra el blanqueo de dinero” desarrollado bajo los auspicios del ICCWC, para reforzar la capacidad entre los organismos de aplicación de la ley, los fiscales y los jueces para detectar e investigar transacciones ilegales y actividades sospechosas relacionadas con delitos contra la vida silvestre y llevar a juicio y formular sentencias sobre casos de blanqueo de dinero relacionados con delitos contra la vida silvestre;*
- c) *en consulta con los laboratorios identificados, y colaborando con las organizaciones socias del ICCWC y el Grupo asesor sobre la labor forense para la vida silvestre del ICCWC, recopilar un directorio electrónico de laboratorios que realizan pruebas forenses aplicadas a la vida silvestre, que cumplen las normas mínimas de calidad y que, sujeto a los recursos disponibles, ofrecen capacidad y disposición para realizar análisis forenses aplicados a la vida silvestre a petición de otros países; y*
- d) *convocar un Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, integrado por representantes de las Partes afectadas por el tráfico ilícito de tales especímenes, organizaciones socias del ICCWC, otras organizaciones intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), redes de aplicación de la ley regionales, otras Partes y expertos. El Grupo de tareas debería desarrollar estrategias para combatir el comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, incluidas medidas para promover e intensificar aún más la cooperación internacional.*

17.84 Presentar un informe sobre la aplicación de la Decisión 17.83 en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

17.85 El Comité Permanente deberá:

- a) *examinar mecanismos para facilitar el movimiento internacional eficiente de muestras destinadas a pruebas forenses o relacionadas con la observancia, a fin de que sean considerados por la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y*
- b) *estudiar, con el apoyo de la Secretaría, opciones para fortalecer la cooperación y la colaboración entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, inclusive mediante sus respectivos programas de trabajo y Secretarías, e informar al respecto a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

6. El presente documento proporciona información sobre las actividades realizadas en relación con la aplicación de las Resoluciones y Decisiones enunciadas en los párrafos 2 a 5 de este documento y, además de las actividades descritas en otros documentos preparados para la presente reunión, sobre las actividades y acontecimientos en materia de observancia que han tenido lugar desde la 69ª reunión del Comité Permanente (SC69, Ginebra, noviembre de 2017).

Aplicación de las Decisiones 17.83 párrafo a) y 17.84, y la Resolución Conf. 17.6 párrafos 13 y 14

7. La labor dirigida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), encargada por la Secretaría en aplicación del párrafo a) de la Decisión 17.83, está en curso, y se han realizado progresos satisfactorios. Actualmente se está elaborando una *Guía de Integridad para los Organismos de Manejo de*

Vida Silvestre, y se espera poder disponer de un borrador avanzado antes de la presente reunión. La Secretaría presentará oralmente información actualizada al respecto en la presente reunión.

8. Los grupos de la delincuencia organizada continúan centrando fuertemente su acción en un número de especies incluidas en los Apéndices de la CITES debido a su alto valor monetario. Esto hace que los funcionarios responsables de regular el comercio de especímenes de estas especies y hacer cumplir la Convención sean potencialmente vulnerables a la corrupción. Como se destaca en la Resolución Conf. 17.6, si no se consigue prohibir, prevenir y combatir la corrupción relacionada con la aplicación u observancia de la CITES la eficacia de la Convención se vería considerablemente debilitada. Es indispensable que las Partes hagan todo lo posible por aplicar plenamente las disposiciones de la Resolución Conf. 17.6. Como también se subrayó en el documento SC69 Doc. 31.1, sigue siendo esencial que las Partes redoblen sus esfuerzos con miras a garantizar que se adopten medidas para prevenir, identificar y combatir la corrupción. Una serie de incidentes ocurridos desde la reunión SC69 ponen de manifiesto una vez más esta necesidad. Un reciente informe de la Red de Ecoactivistas por la Gobernanza y la Aplicación de la Ley (EAGLE),¹ transmitido a la Secretaría, afirma que en lo que respecta a las operaciones llevadas a cabo dentro de la Red EAGLE, en "al menos en 7 de los casos, la corrupción era tan flagrante que quedó expuesta el día de la operación". Si bien estos incidentes son lamentables, también es alentador observar que se están tomando medidas positivas cuando se detectan presuntas actividades corruptas, o cuando los delincuentes intentan corromper a los funcionarios mediante sobornos. En noviembre de 2017, la Dirección de Vida Silvestre y Recursos de Caza, Autoridad Administrativa CITES de Côte d'Ivoire, informó a la Secretaría sobre un incidente en el que dos infractores intentaron sobornar a funcionarios de la Autoridad Administrativa CITES a fin de que expidieran permisos de exportación CITES para la exportación de tres manatíes vivos de África occidental (*Trichechus senegalensis*) incluidos en el Apéndice I. Esto se hizo después de que fracasaran los esfuerzos por exportar ilegalmente dos de estos animales con un permiso fraudulento de la República Democrática del Congo (RDC). La Autoridad Administrativa comunicó el caso a la policía para que realizara las investigaciones correspondientes, y los sospechosos fueron detenidos posteriormente. En julio de 2018, el Equipo de Tareas del Acuerdo de Lusaka (LATE) informó a la Secretaría que, durante una iniciativa relativa a las investigaciones transnacionales y en base a la información sobre presuntos permisos fraudulentos comunicada al LATE por la Secretaría, había trabajado con las autoridades de la República Democrática del Congo para iniciar investigaciones sobre los presuntos permisos fraudulentos. La Secretaría fue informada de que estas investigaciones resultaron en el arresto de un miembro del personal de la Autoridad Administrativa CITES de la RDC, y que el caso está siendo investigado. Otros ejemplos incluyen una investigación respaldada por el Estado sobre el presunto tráfico de marfil y cuerno de rinoceronte en Zimbabwe,² y el cargo de intento de soborno presentado contra un director general de una empresa en Tailandia.³

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo b) y 17.84

9. En la CoP17, el ICCWC lanzó su *Programa de capacitación en materia de delitos contra la vida silvestre y lucha contra el blanqueo de dinero (AML)*, diseñado para ayudar a los investigadores, fiscales y otros actores del sistema de justicia penal a superar los desafíos investigativos, legales y procesales relacionados con los delitos contra la vida silvestre y los casos de blanqueo de dinero. En la reunión SC69, la Secretaría informó que el programa de capacitación había sido utilizado por primera vez en Kenya con éxito, en junio de 2017, y desde entonces, se llevó a cabo una nueva capacitación dirigida por el Banco Mundial en la República Unida de Tanzania, en noviembre de 2017. Esta capacitación en la República Unida de Tanzania se adaptó al contexto local e incluyó una simulación de caso basada en un caso real de contrabando de marfil. En el marco de la capacitación los participantes debían, entre otras cosas, realizar una investigación financiera a través de un equipo multidisciplinario, efectuar pesquisas para determinar los perfiles de los sospechosos, realizar un análisis del valor neto, efectuar un análisis de la red, conectar las transacciones financieras y determinar qué activos podrían ser decomisado en el futuro.
10. La información sobre casos reales proporcionada por funcionarios capacitados puso de relieve una vez más que el tráfico de vida silvestre suele generar importantes beneficios para los grupos de la delincuencia organizada involucrados, y demostró que el blanqueo de dinero derivado del tráfico de especies silvestres a través del sector financiero tiene un efecto corrosivo en los sistemas económicos y de gobernanza. Por consiguiente, es importante reducir estos delitos y capacitar a las autoridades para que detecten mejor los flujos financieros ilícitos generados por los delitos contra la vida silvestre a fin de fortalecer la integridad financiera y apoyar el crecimiento económico. Se espera que el fomento de la capacidad para utilizar las

¹ <http://www.eagle-enforcement.org/data/files/eagle-network-1-semester-2018-report.pdf>

² <https://www.dailynews.co.zw/articles/2018/03/21/grace-sucked-into-ivory-scam>

³ <http://www.pattayamail.com/thailandnews/attempted-bribery-charge-filed-italian-thai-ceo-204362>

herramientas contra el blanqueo de dinero fortalezca la capacidad institucional y la cooperación interinstitucional, y que cambie el enfoque de la aplicación de la ley del nivel más bajo de la cadena del tráfico, los cazadores furtivos, hacia aquellos que manejan y organizan las actividades que están detrás de estas operaciones de tráfico.

11. Basándose en las evaluaciones de los cursillos y las observaciones con relación a las dos formaciones piloto, se está desarrollando y perfeccionando el programa de capacitación. Se prevé que en el futuro la capacitación adopte probablemente un enfoque multirregional para establecer un vínculo entre los profesionales de los países de origen, tránsito y destino. La ejecución del programa de formación AML del ICCWC está incluida entre las actividades del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020⁴, y la Secretaría seguirá trabajando en estrecha colaboración con el Banco Mundial y otras organizaciones asociadas en el ICCWC a fin de movilizar recursos para el programa.

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo c) y 17.84

12. Se está trabajando en la elaboración de un directorio electrónico de laboratorios que realizan pruebas forenses de vida silvestre, que cumplen las normas mínimas de calidad y pueden y que ofrecen capacidad y disposición para realizar análisis forenses de vida silvestre a petición de otros países, sujeto a los recursos disponibles. Este trabajo, dirigido por la ONUDD en colaboración con la Secretaría, se basa en el examen mundial de la capacidad de los laboratorios forenses encargado por la Secretaría en cooperación con la ONUDD, disponible como Anexo 4 del documento CoP17 Doc. 25.
13. Como parte de este proyecto, se está realizando un estudio para determinar la capacidad actual de los laboratorios e invitarlos a considerar la posibilidad de ofrecer servicios internacionales de análisis para casos forenses. Actualmente, se están elaborando los criterios para la inclusión de los laboratorios en el directorio. Los criterios se pondrán a disposición del público para que cualquier laboratorio que no esté incluido en el directorio electrónico inicial pueda determinar si cumple los criterios especificados y, en caso afirmativo, solicitar su inclusión, si así lo desea.
14. La Secretaría acogerá y mantendrá el directorio, que deberá ser actualizado con el tiempo. De esta manera, la comunidad de aplicación de la ley dispondrá de una fuente continua de información pertinente y se podrá medir con precisión el desarrollo de la capacidad forense mundial. La Secretaría presentará información actualizada sobre este trabajo, en su informe sobre *Cuestiones de observancia* para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, Sri Lanka, 2019).
15. La Secretaría también se complace en informar a las Partes que ha desarrollado una página web sobre *Análisis forense de vida silvestre*⁵, disponible en el sitio web de la CITES. A fin de fomentar el uso de aplicaciones forenses en la mayor medida posible para combatir el comercio ilegal de vida silvestre, la Secretaría consolidará la información pertinente sobre este tema en esta página web, y publicará en ella cualquier información de la que pueda tener conocimiento, según proceda.

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo d), y 17.84

16. La formación del Grupo de tareas sobre el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, prevista en el párrafo d) de la Decisión 17.83, está sujeta a la disponibilidad de fondos. Aunque se ha obtenido financiación para este fin en el marco del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020, como se indica en el documento SC70 Doc. 30.2, se han producido retrasos debido a los procedimientos técnicos y administrativos en curso para el desembolso de fondos entre las organizaciones asociadas en el ICCWC y la negociación de los acuerdos con los donantes. La Secretaría hará todo lo posible para convocar al Grupo de Tareas con carácter prioritario, tan pronto como se disponga de los fondos necesarios, y proporcionará información actualizada al respecto en su informe sobre *Cuestiones de observancia* para la CoP18.
17. En marzo y abril de 2018, la Secretaría participó en reuniones regionales de INTERPOL sobre delitos forestales, celebradas en Bangkok (Tailandia) y en Buenos Aires (Argentina). Estos dos eventos regionales son el resultado del asesoramiento estratégico prestado por el *Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Delitos Forestales*, recientemente creado, que tiene como objetivo mejorar la eficacia de las operaciones de aplicación de la ley contra las redes de la delincuencia organizada que se dedican a la tala ilegal y al comercio internacional ilegal de madera. En las reuniones participaron representantes de organizaciones

⁴ <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Strategy>

⁵ https://www.cites.org/eng/prog/imp/Wildlife_forensics

intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y funcionarios encargados de la aplicación de la ley de Camboya, India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Papúa Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao (RDP), Tailandia y Viet Nam en Tailandia; y de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Panamá y Perú en Argentina. Los resultados de las dos reuniones regionales incluyen: prioridades y estrategias a nivel nacional para combatir la delincuencia forestal; una mayor sensibilización con relación a las disposiciones de la CITES por parte de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley; el establecimiento de una red de contactos para fortalecer la comunicación y la cooperación entre los funcionarios encargados de la aplicación de la ley en diferentes países, en particular a nivel regional; y la planificación de operaciones regionales de aplicación de la ley en la región de Asia y el Pacífico, y en las regiones de América Central, América del Sur y el Caribe. La Secretaría considera que las reuniones regionales sobre delitos forestales organizadas por INTERPOL constituyen una excelente plataforma para apoyar a los países en sus esfuerzos por combatir el comercio ilegal de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en materia de aplicación de la ley a escala regional.

18. En el momento de redactar el presente documento, se ha organizado la participación de la Secretaría en la *Conferencia Mundial sobre Delitos Forestales*, que se celebrará en Lyon (Francia) del 4 al 6 de septiembre de 2018. Esta reunión brindará una oportunidad única para aprovechar la labor realizada hasta la fecha y para seguir identificando las principales problemáticas relacionadas con los delitos forestales que afectan a las Partes, así como las oportunidades para encararlas.
19. Un acontecimiento digno de mención es la promesa del Gobierno de Noruega de aportar hasta 15 millones de euros para la puesta en marcha de una iniciativa de colaboración denominada *Programa de asistencia para la aplicación de la ley a fin de reducir la deforestación tropical* (Programa LEAP), a través de una asociación entre INTERPOL, la ONUDD y RHIPTO, el Centro de Análisis Mundiales de Noruega, con el objetivo de luchar contra la deforestación ilegal.⁶ El Programa LEAP apoyará a los diferentes organismos de aplicación de la ley en sus esfuerzos conjuntos para combatir la deforestación ilegal y los delitos conexos, entre otras cosas mediante el fomento de capacidad y la creación de grupos de trabajo nacionales para apoyar la aplicación de la ley en primera línea, la investigación y el enjuiciamiento.
20. Al elaborar la agenda del Grupo de tareas sobre el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, que se convocará de conformidad con el párrafo d) de la Decisión 17.83, la Secretaría tomará en consideración las actividades e iniciativas mencionadas anteriormente, así como los resultados y acaecimientos sobre los que se informa en los párrafos 17 y 18 del documento SC69 Doc. 31.1 sobre *Cuestiones de observancia* a fin de facilitar la complementariedad y las sinergias, siempre que sea posible y apropiado.

Aplicación de la Decisión 17.85, párrafo a)

21. En la reunión SC69, bajo el punto del orden del día sobre *Procedimientos simplificados para permisos y certificados*, se debatió la Decisión 17.85, párrafo a) sobre el movimiento internacional eficiente de muestras destinadas a pruebas forenses o relacionadas con la observancia. El Comité Permanente estableció un Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre procedimientos simplificados para permisos y certificados,⁷ con un mandato para examinar esta cuestión. Por consiguiente, la presentación del informe sobre la Decisión 17.85, párrafo a), se abordará en el informe y las recomendaciones preparadas por el grupo de trabajo sobre procedimientos simplificados para la presente reunión.

Aplicación del párrafo b) de la Decisión 17.85 y de la Resolución Conf. 17.6, párrafo 15

22. Además de la información proporcionada en el documento SC69 Doc. 31.1 sobre *Cuestiones de observancia*, la Secretaría informó oralmente en la reunión SC69 que, junto con la ONUDD, había organizado un evento durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), que se celebró en Viena (Austria) en noviembre de 2017⁸. Tanto el ex Secretario General de la CITES como el Director Ejecutivo de la ONUDD participaron en este evento para alentar a las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a que intensifiquen sus esfuerzos para combatir la corrupción asociada con el comercio ilícito

⁶ <https://www.interpol.int/News-and-media/News/2018/N2018-062>

⁷ <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/69/sum/E-SC69-SR.pdf>

⁸ https://www.cites.org/eng/news/sq/CITES_SG_Addressing_Corruption_Linked_Wildlife_Forest_Fisheries_Crime_UNCAC_side_event_0611_2017

de vida silvestre. En la Plenaria de la Conferencia fue leída una declaración del ex Secretario General de la CITES.

23. En la reunión SC69, el Comité Permanente pidió a la Secretaría que siguiera estudiando oportunidades para avanzar en la aplicación de la Decisión 17.85, párrafo b)⁹, y en el período cubierto por este informe la Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con la ONUDD a este respecto. Se dispuso de financiación a través del ICCWC para apoyar la participación de expertos en un acto paralelo, coordinado por la ONUDD en nombre del ICCWC, que se celebró al margen del 27º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en Viena (Austria), el 14 de mayo de 2018. Los Gobiernos de Francia y el Reino Unido, junto con la Subdivisión de Corrupción y Delitos Económicos de la ONUDD y el Programa Mundial de la ONUDD para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, copatrocinaron este evento que proporcionó una plataforma para desarrollar una mejor comprensión de cómo se manifiesta la corrupción vinculada a los delitos contra la vida silvestre y cómo se puede combatir. La Secretaría también colaboró estrechamente con la ONUDD en un evento sobre la lucha contra la corrupción para poner fin a los delitos contra la vida silvestre, copatrocinado por las misiones permanentes del Gabón, Alemania y el Reino Unido, al margen del debate de la Asamblea General de las Naciones Unidas para conmemorar el 15º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tuvo lugar en Nueva York (Estados Unidos de América) el 23 de mayo de 2018. También se facilitó financiación a través del ICCWC para apoyar la participación de expertos en este evento, y el Director Ejecutivo de la ONUDD, en sus observaciones durante el mismo, hizo gran hincapié en la necesidad de hacer frente a los delitos contra la vida silvestre mediante la adopción de medidas contra la corrupción asociada con ellos. El Director Ejecutivo de la ONUDD también destacó la aprobación de la Resolución Conf. 17.6 en la CoP17, e insistió en que la lucha contra la corrupción es una parte esencial tanto del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020 como del Programa Mundial de la ONUDD para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques.¹⁰
24. La Secretaría considera que la Decisión 17.85, párrafo b), ha sido aplicada, y en su informe a la CoP18, el Comité Permanente podría sugerir que esta cuestión se siga tratando de conformidad con la Resolución Conf. 17.6, párrafo 15.

30. Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central

25. En la CoP17, la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.97 a 17.100 sobre *Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central*, de las cuales las Decisiones 17.97, párrafo a), y 17.98, establecen lo siguiente:

Dirigidas a la Secretaría

17.97 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con el apoyo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y los interesados directos pertinentes, contratar la realización de un informe de evaluación de amenazas sobre el comercio ilegal de especies silvestres en África occidental y central, a los efectos de identificar y cotejar información respecto a rutas, técnicas y tendencias del tráfico de fauna y flora silvestres en ambas subregiones, incluidas recomendaciones sobre las medidas prioritarias necesarias para abordar y reducir de manera significativa los delitos contra la vida silvestre en ambas subregiones;*

...

Dirigida al Comité Permanente

17.98 *El Comité Permanente deberá examinar las conclusiones y recomendaciones surgidas de la aplicación de la Decisión 17.97 y formular recomendaciones sobre otras medidas a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

⁹ <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/69/sum/E-SC69-SR.pdf>

¹⁰ <https://www.unodc.org/unodc/en/speeches/2018/uncac15-wildlife.html>

26. La Secretaría colaboró estrechamente con la ONUDD en la elaboración de los términos de referencia para esta labor, la cual estaba en curso en el momento de redactar el presente informe. La evaluación de las amenazas, dirigida por la ONUDD, se está realizando como una actividad en el marco del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020, gracias a la financiación facilitada al ICCWC por la Unión Europea, Mónaco y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La Secretaría desea agradecer a estos donantes la generosa financiación proporcionada, que le permitió encargar la evaluación de las amenazas.
27. Lamentablemente, debido a circunstancias que escapan al control de la Secretaría y de la ONUDD, la evaluación de las amenazas no estará lista para ser examinada por el Comité en la presente reunión. Se espera que la evaluación de las amenazas esté terminada para el 30 de noviembre de 2018, y el Comité tal vez desee pedir a la Secretaría que examine en su nombre las conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación de las amenazas, y que prepare recomendaciones para que sean examinadas en la CoP18.

Comercio ilegal de partes y derivados de osos

28. La Resolución Conf. 10.8 (Rev. CoP14) sobre *Conservación y comercio del oso* insta a todas las Partes, en particular a los países del área de distribución y consumidores de oso, a que continúen tomando medidas para reducir el comercio ilegal de partes y derivados de oso.
29. La Secretaría considera que un número cada vez mayor de informes recientes en los medios de comunicación y en otros medios sobre el comercio ilegal de partes y derivados de oso sugieren que este comercio ilegal podría estar aumentando, lo cual es motivo de preocupación. Ejemplos recientes incluyen el decomiso de, entre otros especímenes de vida silvestre, 468 patas de oso en diciembre de 2017¹¹, y otras 870 patas de oso en enero de 2018¹², en Rusia. El decomiso de vesículas biliares y dientes de osos, entre otros especímenes de vida silvestre, en China, en abril de 2018,¹³ y el desmantelamiento de una red de tráfico de vesícula biliar de osos negros presuntamente responsable de la muerte de más de 100 osos negros en un período de tres años, en Canadá, en julio de 2018¹⁴. Un informe de la organización no gubernamental TRAFFIC, publicado en noviembre de 2017, sugiere que los especímenes de oso se encuentran entre las cuatro especies más ampliamente comercializadas ilegalmente en la zona fronteriza entre la República Democrática Popular Lao, Myanmar y Tailandia.¹⁵ En un reciente documento titulado *Trade in bears in Lao PDR with observations from market surveys and seizure data* (Comercio de osos en la RDP Lao, con observaciones de estudios de mercado y datos sobre decomisos), se ofrece más información sobre la República Democrática Popular Lao como lugar de origen, tránsito y destino de osos vivos, sus partes y derivados de origen ilegal¹⁶.
30. Aunque la información disponible sobre los decomisos y los ejemplos de aplicación de la ley destacados más arriba muestran que se están tomando medidas adecuadas de aplicación de la ley para hacer frente a este comercio ilegal, se alienta a las Partes, en particular a los países consumidores y del área de distribución del oso, a que examinen su aplicación de la Resolución Conf. 10.8 (Rev. CoP14), y tomen medidas para lograr la aplicación plena y efectiva de la Resolución, cuando sea necesario. También se alienta a las Partes a que examinen continuamente las tendencias de la caza furtiva y del tráfico, a fin de garantizar que las medidas que aplican para prevenir y combatir el comercio ilegal de partes y derivados de oso sigan siendo eficaces y puedan ser adaptadas rápidamente para responder a las nuevas tendencias emergentes.

Herramientas y recursos

31. La Secretaría se complace en informar a las Partes que, además de la nueva página web sobre *Análisis forense de vida silvestre* (véase el párrafo 15), también ha creado una nueva página web sobre *Observancia*¹⁷. Esta página web está disponible en el sitio web de la CITES, y la Secretaría consolidará en la misma, según proceda, la información relevante para las cuestiones de observancia, incluyendo

¹¹ <https://siberiantimes.com/other/others/news/468-paws-from-at-least-117-illegally-slain-brown-bears-seized-en-route-to-china/>

¹² <https://www.rferl.org/a/russia-china-bear-paws-tiger-endangered-animal-parts-smuggling/29004512.html>

¹³ <https://www.channelnewsasia.com/news/asia/china-seizes-156-mammoth-tusks-in-huge-ivory-haul-10544294>

¹⁴ <https://www.cbc.ca/news/canada/montreal/black-bear-poaching-ring-1.4754071>

¹⁵ <http://www.traffic.org/home/2017/11/1/golden-triangle-under-spotlight-as-illegal-wildlife-trade-hu.html>

¹⁶ <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2351989418300854>

¹⁷ <https://cites.org/eng/prog/imp/enf/introduction>

información sobre herramientas y recursos, las Resoluciones y Decisiones pertinentes, documentos de reuniones, Notificaciones a las Partes, y otros. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría está trabajando para finalizar la creación de nuevas páginas web sobre el delito cibernético y los chitas, e informará con más detalle al respecto en los documentos pertinentes preparados para la presente reunión.

32. La Secretaría desea aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de las Partes el *Manual de Cooperación entre las Aduanas y la Policía*, elaborado conjuntamente por INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y publicado a principios de 2018. Este manual hace hincapié en la necesidad de que las aduanas y la policía trabajen de manera mancomunada para desarticular la actividad delictiva transnacional, tiene por objeto fomentar una mayor colaboración entre los dos tipos de organismos a nivel nacional y ofrece una visión profesional sobre cómo fortalecer esta colaboración. El manual está disponible en la nueva página web sobre observancia, y se alienta a las Partes a que promuevan el uso del manual entre sus autoridades aduaneras y policiales nacionales.

Grupos cerrados de usuarios en la plataforma CENcomm de la OMA

33. La Secretaría, a petición de las Partes y en colaboración con la OMA, creó una serie de grupos cerrados de usuarios en la plataforma CENcomm de la OMA. El más reciente de ellos es el *Grupo Cerrado de Usuarios sobre Guepardos*, cuya creación fue comunicada a las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 2018/046 del 7 de mayo de 2018, y el *Grupo Cerrado de Usuarios para el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES*, según se informa en el párrafo 11 del documento SC69 Doc. 64.
34. La plataforma CENcomm de la OMA proporciona una herramienta de comunicación a escala mundial segura para la cooperación y el intercambio de información, y desempeña un papel importante para facilitar la comunicación nacional e internacional y la cooperación entre las autoridades. Sin embargo, hasta la fecha, los grupos de usuarios cerrados establecidos a petición de las Partes no han sido objeto de un uso significativo, y parecen quedar inactivos poco después de su creación. Se alienta a las Partes a que, cuando se solicite la creación de grupos cerrados de usuarios, comuniquen el establecimiento de esos grupos cerrados de usuarios a sus autoridades nacionales competentes, y a que fomenten su uso.
35. Debido al hecho de que el *Grupo cerrado de usuarios para los coordinadores nacionales sobre los rinocerontes y las autoridades nacionales competentes de los Estados clave*, según lo informado por la Secretaría en el párrafo 31 del documento CoP17 Doc. 68, así como el *Grupo cerrado de usuarios del proyecto Palo de Rosa*, han estado inactivos por algún tiempo, éstos han sido suprimidos.

Observaciones finales

36. Continúa el esfuerzo colectivo mundial entre gobiernos, las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y nacionales, el sector privado, comunidades locales y otros, para luchar contra el tráfico ilegal de vida silvestre. Como se indica en el documento SC70 Doc. 30.2, el Consorcio sigue realizando un número cada vez mayor de actividades debidamente orientadas para fortalecer las respuestas a los delitos contra la vida silvestre. La nueva e importante financiación disponible para la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020¹⁸ permite al Consorcio aumentar significativamente el nivel de apoyo que puede proporcionar a las Partes. Continúan las actividades en el marco del Programa Mundial para la Vida Silvestre¹⁹, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que reúne a 19 países de toda África y Asia en una actuación coordinada para combatir los delitos contra la vida silvestre. El 3 de marzo de 2018 se celebró por quinta vez el Día Mundial de la Vida Silvestre, bajo el lema *Los grandes felinos: depredadores amenazados*²⁰, como se informa con más detalle en el documento SC70 Doc. 23. También en marzo de 2018, se lanzó una *Coalición Mundial para Acabar con el Tráfico de Vida Silvestre en Línea*, con el objetivo de reducir el comercio ilegal en línea de vida silvestre en un 80 por ciento para el año 2020²¹. En abril de 2018, se adoptó la Declaración sobre el viaje y el turismo y el comercio ilegal de vida silvestre, titulada *Declaración de Buenos Aires*²². En mayo de 2018, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Viet Nam, junto con la Embajada Británica en Viet Nam, anunció el *Examen al cabo de un año de los*

¹⁸ https://www.cites.org/eng/eng/news/pr/Fight_against_wildlife_crime_gets_a_USD20_million_boost_29112017

¹⁹ <https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/GWPBrochureWEB.pdf>

²⁰ <http://www.wildlifeday.org/content/messages>

²¹ <https://news.nationalgeographic.com/2018/03/wildlife-watch-tech-companies-online-wildlife-crime-coalition/>

²² <https://www.wttc.org/-/media/files/summits/buenos-aires-2018/wttc-buenos-aires-declaration-with-signatures.pdf>

progresos realizados en relación con las medidas propuestas²³ en la Declaración de Hanói sobre el comercio ilegal de vida silvestre²⁴. El informe, compilado a partir de las contribuciones de 25 países y organizaciones internacionales, destaca la importante labor realizada desde la Conferencia de Hanói. En el Reino Unido, se están realizando los preparativos para la Conferencia de Londres sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre de 2018, que se celebrará los días 11 y 12 de octubre de 2018²⁵, una semana después de la reunión SC70.

37. Del 1 al 31 de mayo de 2018 se llevó a cabo una operación policial de un mes de duración, denominada operación *Thunderstorm*²⁶. Esta operación, iniciada por el Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Delitos contra la Vida Silvestre, contó con el apoyo del ICCWC y fue coordinada por INTERPOL y la OMA. La Operación se centró en los delincuentes y las redes mundiales que están detrás de los delitos contra la vida silvestre, y contó con la participación de organismos policiales, aduaneros, fronterizos, forestales, medioambientales y de protección de la vida silvestre de 92 países y territorios. La operación *Thunderstorm* resultó en 1 974 decomisos, incluyendo toneladas de madera, más de 1,3 toneladas de marfil de elefante, 8 toneladas de escamas de pangolín, 4 000 aves y 27 000 reptiles. También permitió a las autoridades de la aplicación de la ley identificar a 1 400 sospechosos y dio lugar a investigaciones, detenciones y enjuiciamientos en todo el mundo²⁷. En julio de 2018, las autoridades del Reino Unido ejecutaron órdenes de detención como parte del seguimiento a los decomisos efectuados durante la operación *Thunderstorm*²⁸. Se prevé que tengan lugar nuevas detenciones y enjuiciamientos, a medida que las investigaciones en curso resultantes de la operación vayan teniendo lugar en diferentes países. La información recopilada durante la operación también será analizada por INTERPOL y, según proceda, será transmitida las autoridades competentes y utilizada en las actividades en curso y previstas del ICCWC.
38. Los ejemplos anteriores representan sólo algunas de las iniciativas y actividades que están en curso, o que se iniciaron, se realizaron, se implementaron o se lograron desde la reunión SC69 y permiten reflejar la continua determinación a escala mundial para poner fin a los efectos económicos, sociales y ambientales nocivos de los delitos contra la vida silvestre. Este impulso es crítico y sigue siendo esencial, tomando en cuenta los altos niveles de caza furtiva y comercio ilegal de vida silvestre, que aún persisten.

Recomendaciones

39. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:
- recomiende a la CoP18 considerar que la Decisión 17.85, párrafo b), ha sido aplicada y puede ser suprimida, y que se debe continuar fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 17.6, párrafo 15;
 - solicite a la Secretaría que, en nombre del Comité Permanente, examine las conclusiones y recomendaciones que resulten de la evaluación de las amenazas encargada en aplicación del párrafo a) de la Decisión 17.97, y que, según lo previsto en la Decisión 17.98, prepare recomendaciones para someterlas a la consideración de la CoP18;
 - aliente a todas las Partes, en particular a los países del área de distribución y consumidores de oso, a que examinen su aplicación de la Resolución Conf. 10.8 (Rev. CoP14) sobre *Conservación y comercio del oso*, para asegurar la aplicación efectiva de la Resolución, y a que examinen continuamente las tendencias de la caza furtiva y del tráfico, a fin de garantizar que las medidas que aplican para prevenir y combatir el comercio ilegal de partes y derivados de oso sigan siendo eficaces y puedan ser adaptadas rápidamente para responder a las nuevas tendencias emergentes;

²³ <http://iwthanoi.vn/announcement-publishing-one-year-review-progress-proposed-actions-hanoi-statement-illegal-wildlife-trade/>

²⁴ [http://iwthanoi.vn/wp-content/themes/cites/template/statement/Hanoi%20Statement%20on%20Illegal%20Wildlife%20Trade%20\(English\).pdf](http://iwthanoi.vn/wp-content/themes/cites/template/statement/Hanoi%20Statement%20on%20Illegal%20Wildlife%20Trade%20(English).pdf)

²⁵ <https://www.gov.uk/government/topical-events/london-conference-on-the-illegal-wildlife-trade-2018/about>

²⁶ https://cites.org/eng/news/month-long-trans-continental-operation-hit-wildlife-criminals-hard_20062018

²⁷ <https://youtu.be/ldqIpEW5nFk>

²⁸ <https://twitter.com/ukwildlifecrime/status/1019903347350962178>

- d) tome nota del *Manual de Cooperación entre las Aduanas y la Policía* elaborado conjuntamente por INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, y aliente a las Partes a que promuevan su uso entre sus autoridades aduaneras y policiales nacionales; y
- e) aliente a las Partes a que, cuando se solicite la creación de grupos cerrados de usuarios, comuniquen la creación de dichos grupos a sus autoridades nacionales competentes, y a que fomenten su utilización.